

Biblioteca Nacional. México.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, JUNIO 1º DE 1905.

NUM. 41.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 29 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expendi en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Solicitud.

Los vecinos del pueblo de Coacuilco, del Distrito de Huejutla, han presentado un ocurso pidiendo que sea elevado á la categoría de Cabecera de Municipio el citado pueblo.

Como á la H. Legislatura del Estado es á quien compete la resolución de este asunto, el Sr. Gobernador dispuso que se le enviara la referida solicitud.

Movimiento de preceptores.

El reo José Padilla, preceptor de la escuela de la Carcel del Estado, ha comenzado á usar una licencia ilimitada que por enfermedad le concedió el Sr. Gobernador, substituyéndolo el de igual clase Adolfo A. Oliva; en iguales términos y por asuntos de suma urgencia, se concedió licencia al Sr. Ernesto Solís, preceptor de la escuela de La Estanzuela, lo substituirá la Srita. Melesia Butrón; el Sr. Federico Gonzalo se ha hecho cargo de la de niños de Zacacuautla, Tulancingo; el Sr. Cirilo R. Vera ha sido nombrado ayudante de la escuela de niños de Actopan; la Srita. Francisca Medina directora de la escuela de niñas Yahualica, y la Srita. Altagracia Baptista renunció el empleo de directora de la del pueblo del Llano, Tula.

Camino público.

Debido á la iniciativa y positivo empeño con que el Sr. Jefe político del Distrito de Metztitlán, Don Leopoldo Posada, está emprendiendo y llevando á cabo mejoras materiales de verdadero interés para el público, antier quedó terminada la cuesta del Xote, que facilita el tránsito cómodamente, entre Santa Mónica y El Potrero, del Municipio de Metztitlán, según así lo participa por telégrafo el citado Sr. Jefe político.

Plantación de árboles.

Participa el Sr. Jefe político de Huichapan, que el día 5 del pasado mes fueron plantados con toda solemnidad, en la plazuela de Romero de aquella ciudad treinta fresnos; en la misma fecha en la plaza principal, plazuela "Modesto García" y calle de la Reforma de Nopala, cien fresnos; y el día 18 en Chapantongo lo siguiente: en la plaza dieciseis troenos, en la calle de Galeana veintisiete troenos y once eucaliptus; en la de Guerrero diez troenos y en propiedades particulares, doce troenos, cincuenta sauces, veinticuatro cedros, cien duraznos, veinticinco perales, veinticinco manzanos y veinte mem-

brillos. En la Hacienda El Marqués setenta y cinco fresnos; en el pueblo de Amealco cincuenta de los mismos; en el de San Juan veintiocho pirús, y en la Hacienda de Tenería veinte fresnos, veinticinco pirús, setenta peochas, treinta álamos, diez nogales, ocho aguacates, treinta membrillos y sesenta duraznos.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.25 cs., frijol, hectólitro, \$6.00 cs., cebada, hectólitro, \$3.00 cs., garbanzo, hectólitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.55 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.28 cs., azúcar, \$0.20 cs., manteca, kilo, \$0.65 cs., sebo, kilo, \$0.32 cs., sal, kilo, \$0.08 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.40 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.35 cs., jabón, kilo, \$0.35 cs., chile ancho, kilo, \$0.82 cs., chile mulato, kilo, \$0.42 cs., chile pasilla, kilo, \$0.76 cs., chilpotle, kilo, \$0.42 cs.

Biblioteca "Patria" de obras premiadas

MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pareda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.
" " Conde de Bernar.
" " Conde de Canilleros.
Illmo. " Barón de Vilagayá.
Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.
LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.
EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.
ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.
LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestro.
LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.
ENGRACIA, (tradición hispano-romana) por Pamplona Escudero.

COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Trnyol y Plana.

Pidanse en todas las librerías de la República.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 15 al 21 de Mayo de 1905.

Registro civil.

Presentaciones matrimoniales: Daniel Díaz de León y Sara Hernández, Bernardino Prado y Antonia Chombo, Doroteo Sánchez y Carmen González.

Matrimonios efectuados. 2

Nacimientos registrados: hombres 2, mujeres 3 5

Inhumaciones: hombres 26, mujeres 29. 55

Niños vacunados.

Masculino 16, femenino 12 28

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 4 4

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos. 113

Carneros. 170

Chivos. 156

Cerdos 70

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos 12

Mulas. 2

Asnos 1

Perros. 30

Compras hechas por el Municipio.

Varilla de acero para barrenas de los trabajos públicos 1

Focos de 16 bujías para uso de oficinas Mpales. 12

Girones de 8 varas 4X2 pulgadas para reparación de la Escuela de San Guillermo 8

Tornillos de 4 pulgadas y para lámina, para la ídem, paquetes 3

Cal para obras del Municipio, kilos 1,000

Carne para perros callejeros, raciones. 100

Llaves de compuerta y de nariz para reparación de cañería de agua de mina 2

Unión universal para ídem 1

Codos de 1/2 para lo mismo 2

Tela galvanizada para una casilla de la Plaza de Allende, metros. 8

Lámina de zinc lisa para ídem. 1

Grapas para lo mismo, paquetes. 2

Mechas para linternas de la Gendarmería, gruesas. 1

Tapas para atarjea. 48

Escobas de vara para aseo de calles. 276

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros 49

Petróleo para veladores de jardines, litros 7

Petróleo para la Carcel del Estado, litros. 4

Escritorio para la Carcel de Ciudad. 1

Escobas-vara y popote para ídem, docenas. 12

Zapapicos para las obras del Municipio 2

Obras materiales.

Barda de mampostería en la Plaza Allende, metros. 30

Banqueta de recinto en el jardín de la Independencia, metros. 10

Atarjea en la 1ª calle de Bartolomé de Medina, metros 3

Idem en la 4ª de Allende, metros. 30

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XIX Congreso del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 1905.

Presidencia del C. Bishop.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Blásquez, Durán, González, Hernández, Laundero, Lara, Pascoe y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, la Secretaría dió cuenta con un dictámen de la primera Comisión de Hacienda, que consulta la aprobación de la cuenta general del Tesoro del Estado, correspondiente al ejercicio de 1904.—Segunda lectura y á discusión en la sesión próxima.

No habiendo en cartera ningún documento más con que dar cuenta y encontrándose en el salón de la Secretaría los CC. Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, electos para el período constitucional que comenzará el día de mañana, el O. Presidente nombró en comisión para introducirlos y acompañarlos en el acto de la protesta, á los CC. Diputados Lara y Secretario Blásquez.

El O. Lic. Luis Hernández, como primer Magistrado, la otorgó en los términos siguientes:

"Yo Luis Hernández solemnemente protesto, que administraré justicia sin distinción de personas y desempeñaré fiel é imparcialmente los deberes que me incumben como Magistrado del Tribunal Superior sujetandome á las constituciones y leyes de la Federación y del Estado, que sin reserva alguna guardaré y haré guardar."—El O. Presidente le contestó: "Si así lo hiciéreis el pueblo os lo premie, y si no, os lo demande."

Bajo la misma fórmula y en actos separados, la prestaron igualmente los CC. Licenciados: Juan José Rossell, como Magistrado segundo. José de la Peña y Unanue, como tercero. Miguel Domínguez Illanes, como cuarto. Román Robledo, como quinto y Petronilo Ariza como sexto, siendo contestados por el Presidente, en los términos de la ley.

Se levantó la sesión.

Alfredo Bishop, Diputado Presidente.—Joaquín Blásquez, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 6 de Mayo de 1905.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1905.

Presidencia del Vice C. Blásquez.

Con el quórum de reglamento se abrió la sesión. Leída y aprobada sin debate, el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los siguientes documentos:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando haberse impuesto el Sr. Gobernador de la nota de la Secretaría de este H. Congreso, en la que se le participó que con fecha 4 del corriente otorgaron la protesta de ley los CC. Ma-

gistrados del Tribunal Superior de Justicia -- Al archivo.

Otro oficio de la propia Secretaría, acusando recibo de la nota en que la de esta Legislatura le comunicó la elección del Presidente y Vicepresidente de la mesa con que funcionará este H. Congreso durante el tiempo que falta para clausurar el actual período de sesiones. -- El mismo trámite.

De la misma Secretaría, otro oficio que dice:

"Adjunto tengo el honor de remitir á Udes. el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado y la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A., [The Mexican Light and Power Company Limited], á que se refiere la concesión federal de 24 de Marzo de 1903, sobre aprovechamiento de las aguas de los ríos de Tenango, Necaxa y Catepuxtla, en el Distrito de Huauchinango, Estado de Puebla.

Con la mira de que en el territorio de Hidalgo se invierta el capital extranjero y se realicen instalaciones y explotaciones de luz y energía eléctricas, ya para ornato y progreso de las ciudades, y ya muy especialmente para que se establezcan ó desarrollen las industrias, el Gobierno exime á la expresada Compañía de todo impuesto por el término de cinco años. En compensación de tal franquicia la Empresa contribuirá para la beneficencia con la cantidad de mil pesos anuales en el transcurso de dicho plazo, después del cual seguirá contribuyendo ó con anualidades de mil quinientos pesos, ó con un impuesto de setenta y cinco centavos por caballo de fuerza de 746 vatios [watts], al arbitrio del Ejecutivo.

Cree éste que por tal medio se favorecerá el adelanto de algunos pueblos y se estimulará el desenvolvimiento del trabajo fabril ó manufacturero, y consiguientemente, la agricultura y el comercio. Espera, por tanto, que la Cámara tendrá á bien, consagrando examen y estudio al referido contrato, otorgarle su aprobación, si lo juzga provechoso para el Estado.

Protesto á Udes. mi atenta consideración.

Pachuca, Mayo 6 de 1905. -- *Francisco Hernández.*

CONTRATO celebrado entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A. "The Mexican Light and Power Company Limited.

Artículo 1º Por el término de cinco años, contados desde la promulgación del presente contrato, la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A. "The Mexican Light and Power Company Limited," á que se refiere la concesión otorgada por el Gobierno Federal en 24 de Marzo de 1903, gozará de exención de todo impuesto ó contribución del Estado ó Municipal, establecida ó que se estableciere respecto de todas las propiedades que la expresada Compañía ó sus legítimos sucesores ó cesionarios tengan ó adquieran en territorio del Estado para explotar la concesión indicada, así como respecto de los capitales que en la instalación y explotación inviertan, las acciones, bonos y obligaciones que emitan y demás operaciones conexas con dicha explotación.

Artículo 2º Las hipotecas y demás documentos relativos á las propiedades y operaciones de la Compañía que deban inscribirse en el Registro Público, lo serán en el de la ciudad de Pachuca, pro-

duciendo ese registro todos los efectos legales y estarán asimismo exentas de todo impuesto ó contribución del Estado ó Municipal.

Artículo 3º En compensación de las franquicias concedidas en los artículos anteriores, la Compañía se obliga á las prestaciones siguientes:

I. A. enterar anualmente en la Tesorería de la Beneficencia que el Gobierno señalare, durante el período de cinco años que menciona el artículo primero, la cantidad de mil pesos que pagará la Compañía por semestres adelantados.

II. A proporcionar al Gobierno durante el mismo plazo de cinco años, en cualquiera población del Estado en que la Compañía estableciere y conservare una estación receptora y transformadora, para reducir el alto voltage de la energía eléctrica autorizado en la mencionada concesión federal, veinticinco caballos de fuerza, con destino al servicio de escuelas ó talleres que estableciere la Administración Pública, ó de alumbrado de las poblaciones, cobrando por cada caballo de fuerza ministrado, el 50 p₁₀₀ del precio que la misma Compañía cobre á particulares en la misma población, en el concepto de que las instalaciones y aparatos necesarios para la transmisión, transformación y distribución de la energía eléctrica suministrada al Gobierno, serán á cargo exclusivo de éste.

Artículo 4º Transcurrido el plazo de cinco años que fija el artículo 1º y durante los veinte años siguientes, el Gobierno del Estado decidirá si la Compañía seguirá entregando la cantidad anual á que se refiere la fracción I del artículo 3º, aumentada en quinientos pesos, en la tesorería de algún establecimiento de beneficencia, ó si dejando de hacer ese entero pagará por vía de total impuesto, de cualquiera clase y denominación, una cuota anual de setenta y cinco centavos por cada caballo de fuerza eléctrica de 746 watts, ministrado por la Compañía á empresas ó particulares dentro del territorio del Estado, ó utilizados en él por la misma Compañía, durante todo el año y á razón de veinticuatro horas por día.

El presente contrato se extiende y firma por duplicado, siendo los gastos que origine por cuenta exclusiva de la Compañía. -- Pachuca, Mayo 5 de 1905. -- *Francisco Hernández.* -- *Charles H. Caham.* -- A la Comisión de Hacienda.

El XIX Congreso del Estado de Morelos, en circular de 16 del mes anterior participa la apertura del segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su duración legal. -- Enterado.

Estando señalada para hoy la discusión del acuerdo con que concluye el dictamen de la primera Comisión de Hacienda, relativo á la cuenta general del Tesoro del Estado, se puso á ella y sin que la hubiere se aprobó en los siguientes términos: "Se aprueba la cuenta general del Tesoro del Estado correspondiente al año de 1904, presentada por el Ejecutivo en cumplimiento de la ley."

Se levantó la sesión.

Joaquín Blásquez, Diputado Vice presidente. -- *Lamberto Revilla*, Diputado Secretario. -- *Francisco Hernández*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 9 de Mayo de 1905. -- *Juan García*, Oficial Mayor.

SECCION DE AVISOS

LAS MUJERES ABURRIDAS.

Se dice que los hombres tienen que trabajar y las mujeres llorar; pero desgraciadamente en este mundo tan ocupado, á menudo sucede que las mujeres tienen que trabajar y llorar á la vez. Sus días de descanso son demasiado pocos y su trabajo es pesado y monótono, haciéndolas nerviosas é irascibles. La mujer triste y aburrida pierde su apetito y se adelgaza y debilita. De vez en cuando tiene ataques de palpitación y se vé obligada á guardar cama por uno ó dos días, y si entonces hay alguna epidemia como influenza ó paludismo, es casi seguro que sufrirá un ataque que á menudo prepara el camino para afecciones crónicas de la garganta, pulmones y demás órganos, siendo difícil ver como terminará. Déjese que la mujer cansada y recargada de trabajo descanse todo lo posible, y sobre todo póngase á su disposición, una botella de la

PREPARACION DE WAMPOLE

remedio seguro é infalible para todos los males que afectan á la mujer. Es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de comer, aumenta las propiedades nutritivas de los alimentos corrientes, facilitando su asimilación y ha hecho renacer la esperanza y el buen humor en miles de hogares entristecidos. Es digna de la más absoluta confianza y sus resultados son seguros en casos de Impureza de la Sangre, Agotamiento, Melancolía, Clorosis, Escrófula, Dispepsia Nerviosa y Tisis. "El Sr. Dr. José M. Guijosa, de México, dice: He empleado la Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco; me llamó la atención el gusto con que esta Srta. tomaba dicha preparación, no sucediendo así con otras similares hacia las cuales manifestaba una repugnancia extrema." En las Boticas.

Recibido, Febrero 23 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1 de Enero á 28 de Junio de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO.

En los autos del intestado á bienes de Don Gonzalo Aguirre el C. Lic. Francisco Flores, Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado citar á todos los que tengan interés en la herencia, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes; señalando para esta diligencia las diez de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Actopan, á los once días del mes de Mayo de mil novecientos cinco.—*Emilio Tapia*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Mayo 24 de 1905.—Recibido, Mayo 27 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
EDICTO.

En los autos testamentarios á bienes de Don Manuel Gálvez el C. Lic. Francisco Flores Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado citar á todos los que tengan interés en la herencia para la facción de inventario por memorias simples y avalúo de los bienes concediéndole al albacea el término de veinte días para que proceda á formarlos, contados desde el quinto día útil posterior á la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente. Actopan, Mayo 19 de 1905.—*Emilio Tapia*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Mayo 24 de 1905.—Recibido, Mayo 27 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
CONVOCATORIA.

El C. Francisco Flores, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios del Sr. Alejandro Hernández, vecino que fué del pueblo de San Salvador, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico, expido la presente en Actopan, á veintiseis de Mayo de mil novecientos cinco.—*Emilio Tapia*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1905.—Recibido, Mayo 29 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria que tiene promovidas el Sr. José E. Montaña, tutor testamentario del menor Ezequiel García solicitando autorización para vender un terreno, se proveyó lo siguiente:

Apam, Mayo veintidos de mil novecientos cinco.—Por presentado: agréguese este escrito á sus antecedentes y como se pide por los propios fundamentos invocados cítese para el remate del terreno propiedad de Ezequiel García por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado señalándose para esa diligencia el cuarto día útil siguiente á la última publicación, á las once de la mañana, insertándose la autorización para los efectos del artículo 1845 del Código de procedimientos civiles. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Manuel Mosqueda*—*Manuel Martínez Alvarez*, Srío.

Apam, Mayo quince de mil novecientos cinco.—Vistas las anteriores diligencias de jurisdicción voluntaria sobre venta de un terreno del menor Ezequiel García, promovidas por el tutor testamentario José E. Montaña; y por cuanto á que en escrito de treinta 30 de Abril próximo pasado éste hizo la solicitud de licencia judicial para la venta del terreno único perteneciente al referido menor, expresando el motivo de la enajenación consistente en la falta de recursos para subvenir á las más urgentes necesidades de este, tales como su alimentación, educación y pago de la deuda que tiene pendiente; á que en el mismo ocuso se propusieron las bases del remate en los términos de la ley; á que dado curso á esa solicitud se abrió un término probatorio dentro del cual se recibió la prueba documental y testimonial á efecto de justificar la necesidad de la enajenación, y por último á que renunciado por el tutor y curador lo que faltaba de término de prueba y la audiencia de ley se citó para sentencia y teniendo en consideración que

en concepto del suscrito ha quedado plenamente comprobada la necesidad de la venta del terreno en cuestión con la información testimonial rendida así para alimentar ó para educar al menor y pagar la deuda que tiene pendiente y de que carece de otros bienes. Considerando: que son de estimarse legales las propuestas consignadas por el tutor en su primer ocurso y que el curador está conforme con la venta que se solicita, y habiéndose llenado todos los requisitos del artículo 1836 del Código de procedimientos civiles, con fundamento en los artículos 1838 y 1841, se resuelve **Primero:** se concede al tutor José E. Montaña licencia judicial para la venta del terreno del menor Ezequiel García y que le fué aplicado en la testamentaria del Sr. Santiago García, bajo las siguientes bases I. El postor ó postores, entregarán antes de que se proceda al remate la cantidad aceptada como postura legal, y cuya cantidad haya servido de base para que se declare fincado el remate en favor de uno ó más postores. II. Los gastos de escritura serán por cuenta de la persona en quien se declare fincado el remate. **Segundo:** Esta autorización se concede bajo la condición de que se ejecute la venta en pública subasta y previo avalúo y **Tercero:** Se dará testimonio de esta providencia al tutor para que la acredite debidamente. Así en definitiva lo proveyó el C. Lic. Manuel Mosqueda Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—*Manuel Mosqueda.*—*Manuel Martínez Alvarez*, Srio.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Apam, á veintitres de Mayo de mil novecientos cinco.—Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srio.

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1905.—Recibido, Mayo 26 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado de Don Guadalupe Espíndola, vecino que fué de esta cabecera, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 29 de Marzo de 1905.—*Timoteo J. García*, Srio.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia del Distrito, en los autos del juicio sucesorio de Don Atilano Ocampo, se cita á los acreedores, herederos y demás interesados, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacientes; haciéndoseles saber para que estén en aptitud de concurrir, que la diligencia dará comienzo á las diez de la mañana del décimo día siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan Mayo dos de mil novecientos cinco.—*Gilberto Bárcena*, Srio.

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, en el juicio sucesorio de Don Andrés Rangel, se cita á los acreedores, herederos y demás interesados para la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacientes; advirtiéndoles que esa diligencia se llevará á cabo por memorias simples, que deberá presentar al Juzgado el albacea respectivo dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto en el

"Periódico Oficial" del Estado, donde se insertará por tres veces consecutivas.

Zimapan, Mayo cuatro de mil novecientos cinco.—*Gilberto Bárcena*, Srio.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de Don Jesús Montoya vecino que fué del pueblo de San Lorenzo de esta jurisdicción, por determinación de ayer y fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798 concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicho intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, á 17 de Marzo de 1905.—*Timoteo J. García*, Srio. Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado de Doña Albina Corona, vecina que fué del Municipio de Atitalaquía de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á deducir el que tengan dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 24 de Abril de 1905.—*Timoteo J. García*, Srio.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En el incidente promovido por Aurelio y Adalberto García sobre nombramiento de tutor y curador, en los autos del juicio de intestado de Don Domingo García vecino que fué de esta Municipalidad, se proveyó un auto que á la letra dice:

"Huichapan, Mayo diez de mil novecientos cinco.—Vistas estas diligencias hasta hoy que se ministró timbre para proveer, sobre nombramiento de tutor y curador promovidos por los menores, mayores de catorce años Aurelio y Adalberto García; así como la aceptación y protesta respectivamente de los Sres. Gaspar Guerrero y Marciano Magos, nombrados tutor y curador por los expresados García, cuyos nombramientos confirma el Juez que suscribe, con los honorarios que señala el arancel á los procuradores y relevo de garantía por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes, el mismo subscripto Juez debía de discernir y discernir los referidos cargos de tutor dativo y curador á los expresados Sres. Gaspar Guerrero y Marciano Magos para que lo ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á dichos cargos. Por tres veces publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de México, expidiéndose de dicho auto al tutor y curador nombrados, los testimonios que pidieren y fueren de darse; y póngase copia simple de estos discernimientos en el Registro correspondiente. Con fundamento en los artículos 431, 434, 460 fracción II, 555 y 556 fracción I del Código Civil y 1707, 1708, 1713, 1714 y 1723 del de procedimientos civiles del Estado, lo decretó y firmó el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—*Carlos Chávez Nava.*—*Marcial Escudero*, Srio.—*Rúbricas.*"

Es copia sacada de su original para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Mayo doce de mil novecientos cinco.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO 2° DE LO CIVIL DE MEXICO CONVOCATORIA.

El Sr. Juez 2° de lo Civil, Lic. Francisco Díaz Lombardo, ha mandado se convoquen á los que se crean con derecho á los bienes del intestado del Sr. Nicolás Ponce, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días, que serán contados desde el día siguiente al de la última publicación de las convocatorias, que se harán por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Diario del Hogar," Boletín Judicial" y "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en el último de los periódicos citados.

México, Mayo 3 de 1905.—*Enrique Rodríguez Miramón*. 16—24—1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1905.—Recibido, Mayo 13 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario de Doña Luisa Miranda, vecina que fué del Municipio de Tepeji del Rfo de esta jurisdicción, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, fundado en los artículos 5° y 6° del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, Marzo 2 de 1905.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

En los autos de la testamentaria del Sr. Macario Hernández, el Sr. Juez de 1ª instancia Lic. José Asiain, ha dispuesto á solicitud del albacea, se proceda con citación de los acreedores ó interesados á la faación del inventario de los bienes, citándose á dichos acreedores por medio de aviso que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" concediendo al albacea, quince días contados desde la última publicación para la formación y presentación del inventario.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, Mayo 16 de 1905.—*Luis Manuel Flores*. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1905.—Recibido, Mayo 19 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de Don David Flores, vecino que fué del Municipio de Atotonilco de esta jurisdicción, por auto de primero del actual, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados

desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos..

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Tula de Allende, á 2 de Mayo de 1905.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA. EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de Don Nieves Pérez, vecino que fué del Municipio de Totepango de esta jurisdicción por determinación de ayer y fundado en los artículos 5° y 6° del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes al referido intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 18 de Mayo de 1905.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A. AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy con arreglo á sus estatutos, el dividendo número 11 á razón de \$4 por acción, pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación y en México en el Banco de Lóndres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Mayo 26 de 1905.—*L. Vergara*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 27 de 1905.—Recibido, Mayo 27 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 525.—La Sra. María de la Gloria S. de Carbó vecina de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para la mina de metales de plomo y plata denominada "El Rosario" sita en panino de Tolimán de este Municipio y Distrito y cuyas dos pertenencias quedarán apañadas por el Norte con la cuadra de San Rafael único colindante minero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 10 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1905.—Recibido, Mayo 24 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 302.—El C. Antonio Bolio, domiciliado en esta ciudad, solicita con diez pertenencias la mina denominada "El Benjamín," sita en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan y que colinda al Sur con mina La Aurora, al Oriente con terreno de Rafael Moelano, al Poniente con la mina El Disfraz ó Cueva Santa y al Norte con terreno libre. Trata de explotar una veta argentífera situada aproximadamente de Este á Oeste.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Benjamín Rubio, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo ocho de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1905.—Recibido, Mayo 25 de 1905.—*Quiroz.*

AVISO.

Se hace saber al público que el fondo minero "Cincinato" solicitado por el Sr. Dr. Ismael Pintado y socios, tiene una superficie de diez hectáras cuarenta y tres aras y treinta y tres centiaras; que la mina San Virgilio que lo es colindante fué conocida antes con el nombre de La Fortuna y que Santa Gorgonia con que también colinda está apañada con Santa Elena; que el lado B C del plano tiene 59 metros y que la mojonera marcada con la letra Q debe ser el ángulo ó esquina Oeste de La Providencia.

Se hace saber la anterior aclaración de orden de la superioridad.

Zimapán, Mayo 19 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1905.—Recibido, Mayo 24 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 531.—El Sr. Sydney Ludlow vecino de esta ciudad y minero, solicita la concesión de cinco pertenencias para el abrigo de una veta que corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plata, está ubicada en el cerro del Nopuei de la comprensión de este Municipio y Distrito, este fundo no tiene colindancias mineras se llamará "Nopuei" y para la medición se tomará como punto de partida la cima del expresado cerro.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 20 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1905.—Recibido, Mayo 26 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 311.—El C. Luis Ballesteros, vecino de la villa de Atotonilco El Grande, solicita con el nombre de "Humboldt," seis pertenencias para explotar una veta argentífera que se halla en terrenos del Zompantle, en jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Atotonilco El Grande, colindando al Norte con el lugar llamado La Cruz, al Sur con la laguna de Tizahuapan, al Este con terrenos llamados del Ocote y de La Joya, y al Oeste con terrenos del Zoquital. La expresada veta está situada de Este á Oeste y casi al Sureste de la citada villa de Atotonilco El Grande.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo trece de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1905.—Recibido, Mayo 27 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 522.—Los Sres. Fernando Labra, Jesús Olivera y José Labra mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitan concesión de dos pertenencias para el abrigo de una mina que llevará el nombre de "Los tres Amigos" su veta corre de Noreste á Sureste produce minerales de plomo y plata, está ubicada en la barranca de San Nicolás de León

panino del Monte de este Municipio y Distrito, dicha mina tiene por señas particulares un coní á tres metros de distancia y las dos pertenencias quedarán apañadas por el Oriente con las de San Martín Peña Lejos único colindante minero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 4 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1905.—Recibido, Mayo 20 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 312.—El C. Enrique Gómez, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "El Perú" doce pertenencias para explotar una veta auro-argentífera que corre de Este á Oeste en terrenos de la Hacienda de la Concepción, al Norte del pueblo de San Bartolo del Municipio y Distrito de Pachuca. No se designan colindancias mineras.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Juan E. Magaña, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo trece de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1905.—Recibido, Mayo 23 de 1905.—*Quiroz.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA.

El día (3) del entrante Junio á las diez de la mañana deberá verificarse en el local de esta Administración el remate de una finca urbana embargada á los herederos de Ignacia Santos de este lugar, por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, cuya finca se halla ubicada en la calle de "Aldama" de esta ciudad, sin número, en la inteligencia que servirá de base para el remate la cantidad de \$200.00 doscientos pesos en que consta empadronado el inmueble de que se hace mérito, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 26 de Mayo de 1905.—*Aureliano del Rosal.* 3—1

Recibido, Mayo 29 de 1905.—*Quiroz.*

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

DIVIDENDO NÚM. 86.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del Dividendo núm. 86 á razón de un peso por acción, desde el día 23 de Mayo actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el despacho del Sr. Don Enrique G. Greaves, calle de Hidalgo núm. 52, á los Señores Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión, y que consten registrados en libro de accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

México, 22 de Mayo de 1905.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 24—1°—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1905.—Recibido, Mayo 23 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEPEJI DEL RIO

AVISO.

El Sr. Pedro Pons, vecino de esta población ha denunciado ante esta oficina, como bien mostrenco dos pequeños terrenos que están en el barrio de Tianguistengo, de este Municipio y junto á la casa del denunciante, dichos terrenos son tepetatosos y de muy mala calidad; cuyas medidas y colindantes son como sigue: Por el Oriente mide cinco metros y linda con la calle Nacional: Sur, cuarenta y seis metros y linda con el camino de esta población á "El Salto:" Poniente, mide diez y seis metros y linda con el caño que va á la zanja de Caltengo: Norte, mide cuarenta metros y linda con la casa del denunciante. También denunció otra tira de terreno que antes servía de portal á la misma casa del Señor Pons; cuyas medidas y colindantes son como sigue: Oriente, diez y ocho metros y linda con la casa del Señor Pons: Poniente, diez y ocho metros y linda con la calle Nacional: Norte, cuatro metros y linda con un terreno de la misma casa: Sur, cuatro metros y linda con el mismo terreno denunciado.

Dichos terrenos han sido valuados por peritos en la cantidad de cuarenta pesos (\$40.00 es.)

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Topeji del Río, Mayo 8 de 1905.—*Toribio Miranda.*—A. Abelleira, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1905.—Recibido, Mayo 27 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO.

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la cuarta almoneda de la finca urbana sin número ubicada en la calle del Gral. "Ignacio Llave" de esta ciudad embargada á la Sra. Manuela Guerrero por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la referida finca á quinta almoneda en su misma calidad de remate para el día (5) cinco del entrante Junio á las diez de la mañana, cuyo neto se verificará en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190.27 es. ciento noventa pesos veintisiete centavos que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, (22) veintidos de Mayo de 1905.—*Aureliano del Rosal.* 3—2

Recibido, Mayo 24 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE LA MISION

AVISO.

Ha sido presentada en esta oficina en calidad de mostrenca por el C. José Camacho, una vaca prieta coliblanca, con un lucero en la frente y unas pinturas blancas en las quijadas; herrada en la palomilla del lado derecho con el fierro que se estampa al margen, teniendo como señal, la oreja derecha rajada y un sacado por abajo y la izquierda despuntada, valorizada por los peritos Gumesindo Mayorga y Juan Covarrubias en la suma de \$25.00 es. veinticinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

La Misión, Mayo 15 de 1905.—*Valentín López.*—*Liborio Zamorano,* Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1905.—Recibido, Mayo 22 de 1905.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO
AVISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenca, se encuentra una novillona prieta entera, cuernos hacia atrás, puntal, con un sacabocado triangular en las orejas y sin fierro.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Molango, Mayo 12 de 1905.—*Rosendo Martínez.*—*J. Trinidad Cordero,* Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1905.—Recibido, Mayo 17 de 1905.—*Quiroz.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO.

El C. Mariano Islas, vecino del pueblo de Acayuca, perteneciente al Municipio de Toluca, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en el mencionado pueblo de Acayuca, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide ciento cuarenta y siete metros veinte y tres centímetros y linda con Julián Hernández, por el Sur mide ciento treinta y ocho metros veinticinco centímetros y linda con Bartola Gómez, por el Oriente mide ochenta y ocho metros treinta y un centímetros y linda con la Hacienda de Santa Matilde y por el Poniente mide veintisiete metros y linda con calle.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de doce en doce días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Mayo 4 de 1905.—*Cárlos González.*—*Alf. Tuñón Cañedo,* Srio. 8—20—1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 4 de 1905.—Recibido, Mayo 4 de 1905.—*Quiroz.*

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 53

Escribid en seguida á Pennellypes Cia.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,
A. G. de P., México, D. F.